

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 48
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA APROBAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00) A LA "SOCIEDAD PRO-NIÑOS SORDOS DE PONCE, INC." - COLEGIO FRAY PONCE DE LEÓN PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE SERVICIOS OFRECIDOS POR ESTE CENTRO; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: La "Sociedad Pro-Niños Sordos de Ponce, Inc." es una entidad sin fines de lucro, inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el número de registro 5501-S.F.;

POR CUANTO: La "Sociedad Pro-Niños Sordos de Ponce, Inc." es una entidad formada con el propósito de ayudar a aquellos niños de la comunidad sureña que enfrentan problemas de audición;

POR CUANTO: La "Sociedad Pro-Niños Sordos de Ponce, Inc." necesita cubrir los gastos de servicios que estos brindan a esta comunidad para proveer una mejor calidad de educación a sus beneficiarios por lo que solicitaron ayuda económica al Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley;"

POR CUANTO: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de Ley o Reglamento.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

Handwritten initials and signature:
D
ce
[Signature]

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de **QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00)**, con cargo a la partida 207010-02-01-0000-94.47, a la “Sociedad Pro-Niños Sordos de Ponce, Inc.” para cubrir parte de los gastos de servicios que estos proveen. Dicho donativo será entregado al señor Jayson Vega López, Director, con dirección en la Urb. La Rambla, Calle Navarro, #1675, Ponce, Puerto Rico 00716, y teléfono 787-840-3011 ó 969-644-5800.

SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda aplicables conforme el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

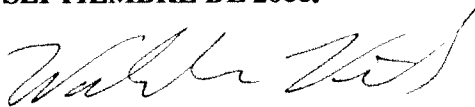
SECCIÓN TERCERA: La Directora de Finanzas y Presupuesto debe realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.


SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL


SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL
RES 48 DONT. SOCIEDAD PRO-NIÑOS SORDOS DE PONCE, INC.

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm 48 Serie de 2006-2007, "PARA APROBAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00) A LA "SOCIEDAD PRO-NIÑOS SORDOS DE PONCE, INC." COLEGIO FRAY PONCE DE LEÓN PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE SERVICIOS OFRECIDOS POR ESTE CENTRO; Y PARA OTROS FINES"; aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 11 de septiembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra López Álvarez
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

El honorable Freddie Martínez Sotomayor no estaba presente al momento de la votación.

Ausente Excusado:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 11 de septiembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de septiembre de 2006 y éste la firmó el día viernes, 15 de septiembre de 2006.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 15 de septiembre de 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm 